Acuerdo N.º 40

(de 30 de Junio de 1919)

por el cual se reforma y adiciona el Presupuesto de Rentas, vigente.

El Concejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales, y en virtud de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas el 23 de Octubre de 1918 y el 28 de Marzo del corriente año, respectivamente por el Tribunal Administrativo Seccional, sobre la nulidad del gravamen de la cal, establecido en Acuerdos de años anteriores, gravamen que tambien existe en el Presupuesto de la vigencia en curso,

Acuerda:

Articulo 1º.- Del primero de Julio próximo en adelante quedará suprimido el gravamen sobre la introducción y consumo de cal, de que trata el numeral 19, Articulo 3º, Capitulo 2º, del Presupuesto de Rentas, vigente.

Articulo 2º.- De la misma fecha en adelante, establécese el impuesto de un peso mensual ($1) por todo depósito de cal, que no rebaje de cinco cargas, que existe o se establezca en el Distrito.-

"Dado en Santa Rosa, a 30 de Junio de 1919.= El Presidente Carlos A. Posada.= Antonio J. Molina.= srio" — —

"Este Acuerdo tuvo dos debates en distintos dias y en ambos fué aprobado.= Molina = srio" — — —

"Recibido el primero de Julio y a despacho = Fello = srio"

"Alcaldia Municipal = Santa Rosa, Julio primero de mil novecientos diez y nueve.= Publiquese, ejecutese y consultese con la Gobernación = Rafael Calle M.= Francisco J. Fello = srio" — — — — — — — — — —

"Publicado por bando el seis de los mismos en la plaza principal = Fello = srio".

Es copia.

Santa Rosa, Julio 7 de 1919.

Francisco Fello

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 19 de julio del mismo año y puesto a despacho

El Jefe de la Sección 1.ª, Daniel Vélez

Gobernación del Departamento.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 22 *de* Julio *de* 1919

Apruébase el Acuerdo Nº 40 de fecha 30 de junio de 1919 procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Srio de Gobierno, ene de la Gobernación

Jesús M. Mandanda

Por El Secretario de Gobierno, El Sub-Secretario

José D. Bermúdez